

RESOLUCIÓN VALORACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria 68/2025

Reunido el Órgano Técnico de Selección (OTS) de la convocatoria 68/2025, de acuerdo con los criterios y el procedimiento establecidos en la convocatoria, acuerda otorgar los puntos siguientes a las candidaturas presentadas, tras su evaluación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES										TOTAL	
	FASE 1: VALORACIÓN DE MÉRITOS											
	1.- Méritos formativos		2.- Idiomas		3.- Experiencia			4.- Otros				
	1.1-	1.2-	1.3-	2.1-	3.1-	3.2-	3.3-	3.4-	4.1-	4.2-		
68-2025-6899d03666aa4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
68-2025-689b77f4d7ccf	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	10	
68-2025-688cd253c54f9	0	15	8	0	30	12	5	5	0	0	75	
68-2025-689b1c9123ef5	10	0	0	3	0	12	0	0	0	0	25	
68-2025-689e3b15acd2b	10	0	0	3	30	8	5	5	0	0	61	

De acuerdo con la puntuación obtenida el OTS acuerda realizar entrevista personal a la candidatura siguiente, otorgando la siguiente puntuación:

REFERENCIA	MÉRITOS VALORABLES	
	FASE 2: FASE ESPECÍFICA	
	Val. Entrevista personal (0-10 ptos)	TOTAL
68-2025-688cd253c54f9	7	7

Por lo tanto, finalizado el proceso, la puntuación definitiva obtenida de la candidatura es la siguiente:

MÉRITOS VALORABLES	
REFERENCIA	TOTAL
68-2025-688cd253c54f9	82 ptos

Fecha de publicación a efectos de plazos: 29 de agosto de 2025

Ante la presente resolución, se abre un plazo de **5 días naturales** para presentar alegaciones tras la fecha de su publicación de la página web de la Fundación. Sólo se admitirán las alegaciones realizadas en plazo, presentadas por escrito, mediante correo electrónico a la dirección rrhh@incliva.es. Será imprescindible que, en las mismas, se haga constar los datos completos del/la recurrente, dirección y teléfono de contacto y motivo de la alegación. No se admitirán alegaciones que carezcan de los datos y la motivación arriba citada, o que la misma sea incoherente o irrespetuosa. El OTS resolverá en un plazo no superior a 20 días hábiles mediante escrito motivado dirigido al reclamante.